



AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARTICULARES **REGULADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO** **ESPECIALIZADO O TÉCNICA ESPECIALIZADA EN INMIGRACIÓN PARA EL** **ÁREA DE COMUNICACIÓN INTERCULTURAL**

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de esta licitación, contratar los servicios de un/a Técnico/a especializado/a en Inmigración que desarrollará su actividad en los programas de acogida y orientación e incorporación social del Servicio Social de Base de este Ayuntamiento con el fin de atender las necesidades de la población inmigrante tanto desde la intervención individual como desde la comunitaria, atendiendo los diversos aspectos de la interculturalidad tanto con la población inmigrante como con la autóctona.

En el proyecto y la ejecución del contrato se incluirá la perspectiva de género, lo que supondrá:

- Considerar la posición de partida en la que se encuentran tanto los hombres como las mujeres.
- Analizar las necesidades prácticas y las obligaciones relacionadas con la vida cotidiana y la posición social de las mujeres y hombres que pudieran dificultar el acceso y el aprovechamiento de la línea de intervención que se propone.
- Conocer e incorporar los intereses estratégicos relacionados con la igualdad de oportunidades, especialmente aquellos que pueden contribuir a la mejora de la posición social de las mujeres y a la construcción de una sociedad más igualitaria.

Se trata, con carácter general, de proporcionar asesoramiento y atención individualizada a personas inmigrantes y autóctonas en relación a cuestiones de regularización de su situación legal, homologación de estudios e información de acceso a otras prestaciones de carácter social y sanitario, así como gestión de recursos y acompañamiento en itinerarios sociales. Así mismo se trata de sensibilizar a las distintas entidades de Barañáin en relación a la situación real de las personas migrantes y en contra de las discriminaciones.

La prestación del servicio será de una estimación de **800 horas/año**. Posteriormente se establecerá el calendario y el horario del servicio.

El servicio se prestará desde las dependencias habilitadas al efecto en el Servicio Social de Base Ayuntamiento de Barañáin.

Visto el objeto del contrato así como las prestaciones del contrato de asistencia previstas en el Anexo IIB de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el mismo se encuadra en número de referencia CPV 85312300 - Servicios de orientación y asesoramiento.



- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2. IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local y la unidad gestora es el Área de Bienestar social del Ayuntamiento de Barañáin, junto con el Área de Compras.

3. VALOR DE LICITACIÓN DEL CONTRATO

El valor de licitación del contrato vendrá determinado por el precio/hora de dedicación directa al servicio. En dicho precio/hora se deberán incluir todos los costes directos e indirectos derivados del objeto del contrato.

El valor de licitación máximo será de **22,46 €/hora (IVA excluido)**. Serán desestimadas las proposiciones económicas que superen dicho valor de licitación.

La estimación de horas anuales es de 800 horas. El **coste estimado anual** asciende a 17.968 € (IVA EXCLUIDO).

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia de un año desde su firma.

Sin perjuicio de lo anterior, el contrato podrá prorrogarse por dos años más permaneciendo invariables las condiciones administrativas de la adjudicación, excepto el precio que se actualizará anualmente con el IPC nacional del año que finaliza.

La prórroga será anual y se acordará de forma expresa, previo acuerdo de ambas partes (art. 45.1 LFCP). La empresa o persona adjudicataria deberá mantenerse en el servicio hasta que el Ayuntamiento inicie la nueva licitación y la nueva adjudicataria pueda iniciar la prestación.

No obstante, su adjudicación y las sucesivas prórrogas quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Los trabajos objeto del presente condicionado serán adjudicados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento simplificado, conforme a los criterios fijados en este condicionado para determinar la oferta con la mejor relación calidad precio..

6.- REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS

Podrán celebrar contratos sometidos a esta Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que



tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada, exigidas en el punto 8 de este condicionado.

Quien licite deberá cumplir en el momento de la firma del contrato, todos los requisitos establecidos en el punto 11 de ese condicionado que se acreditarán posteriormente, sustituyéndose en este momento por una declaración responsable (ver Anexo I).

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cada empresa o persona licitadora **no** podrá presentar más de una proposición u oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otras empresas o personas licitadoras si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La empresa o persona licitadora deberá presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento de Barañáin (horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas) sito en Plaza Consistorial, s/n, 31010 de Barañáin, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de proposiciones finaliza el **20 de julio de 2018**.

La empresa o persona licitadora queda informada, según lo establecido en el Reglamento Europeo General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016 que el Ayuntamiento de Barañáin como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal que se recaban para poder participar en esta licitación, efectuará el tratamiento de los mismos únicamente para los diferentes trámites relacionados con la misma, no estando prevista la cesión de datos a terceros, salvo obligación legal. Así mismo, se informa en relación con dichos datos el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, que podrá ejercitar dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Barañáin (Pza. Consistorial s/n). Información adicional: apartado de la web municipal <http://www.baranain.es/proteccion-de-datos/>

El escrito de solicitud contendrá la identificación de quien licita, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y **dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones**. Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, en la que figurará el nombre de quien licita y la inscripción "*Oferta para el servicio de INMIGRACIÓN*". se presentarán 2 sobres, incluyendo lo especificado en el punto 8 y 9 de este condicionado::

Sobre 1.-

- Documentación administrativa.
- Documentos de solvencia económica y financiera.
- Documentos de solvencia técnica y profesional.



- Documentos que sirvan para la evaluación de los criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Sobre 2.-

- Documentos que sirvan para la evaluación de los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

La presentación de proposiciones presume por parte de la empresa o persona licitadora la aceptación incondicionada de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Barañáin. Además conllevará la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados del proceso de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

8.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE LICITACIÓN.

La propuesta de licitación presentada contendrá junto con la instancia:

SOBRE 1:

- **“Documentación administrativa”:** Declaración responsable de la empresa o persona licitadora, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, conforme al Anexo I.
- **“Solvencia económica y financiera de quien licite”.** Podrá acreditarse por **uno** de los siguientes medios:
 - a. Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - b. La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que quien licita tenga el establecimiento.
 - c. Una declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similar al del objeto del contrato, referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- **Solvencia técnica o profesional de quien licite:** En caso de que sea una persona jurídica, deberá indicar la persona profesional asignada para la prestación del servicio de Técnico/a de Inmigración, objeto de esta contratación, que deberá cumplir y acreditar todo lo exigible en el apartado solvencia técnica.

Solvencia técnica que se deberá acreditar, referente a la persona responsable de la ejecución del contrato, presentando justificación de todos los estos puntos:

1. Estar en posesión del Título de Asistente Social, Diplomada en Trabajo Social o Grado en Trabajo Social.



2. Figurar de alta en el Colegio de Asistentes Sociales y Diplomados/as en Trabajo Social.
3. Como requisito específico deberá contar con:
Experiencia profesional de al menos un año de duración en trabajos de técnico/a de inmigración o trabajos con población inmigrante acreditada por certificado emitido por la entidad contratante que recoja las funciones y la dedicación.

• **“Propuesta técnica”: Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:**

A.- Proyecto de Trabajo.

SOBRE 2:

• **“Criterios con la mejor relación coste-eficacia, cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas”**

B.- OFERTA ECONÓMICA.

Referenciada al precio/hora del servicio con el IVA excluido. Esta oferta no podrá superar el valor de licitación del contrato, determinado en el punto 3 de este condicionado. Si está gravado por el IVA se deberá indicar y su porcentaje. La proposición deberá estar firmada por quien licita, o persona que lo represente

C.- FORMACION.

D.-CONOCIMIENTO DE EUSKERA

E.- CONOCIMIENTO DE OTROS IDIOMAS

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección de la empresa o persona adjudicataria se tendrán en cuenta la mejor relación calidad precio, los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Se podrán desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Al menos deberán tener el 50% del total de puntuación de estos apartados.

A.- PROYECTO DE TRABAJO.....	45 puntos
- Objetivos.....	8 puntos
- Integración de la perspectiva de género en el proyecto.....	5 puntos
- Metodología.....	6 puntos
- Actividades.....	8 puntos
- Recursos.....	6 puntos
- Estructura y organización del servicio.....	6 puntos



- Procedimiento para el control de la calidad seguimiento y evaluación continua de los servicios prestados..... 2 puntos - Indicadores de evaluación..... 4 puntos	
Criterios con la mejor relación coste-eficacia, cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas.	
B.- OFERTA ECONÓMICA: Referenciada el precio/hora. No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación establecido..... <i>Fórmula:</i> El 90% de la puntuación total del apartado se repartirá proporcionalmente entre las ofertas con una baja de hasta el 30%. Las bajas entre el 30% y el 50 % además de obtener la puntuación anterior, se repartirán proporcionalmente el resto de la puntuación. Las bajas superiores al 50% obtendrán misma puntuación que las bajas del 50 %. $P = 0,9 \times b$ cuando $b \leq 30$ $P = 27 + 0,15 (b-30)$ cuando $30 \leq b \leq 50$ Siendo: P = Puntuación económica obtenida por cada oferta. b = % de baja de la cantidad ofertada con respecto al valor de licitación máximo.	30 puntos
C.- FORMACION..... - Certificado de adaptación pedagógica o máster de formación del profesorado en educación secundaria 2 puntos <i>Formula: Si = 2 puntos ; No = 0 puntos</i> - Tener algún título de licenciado/a o grado, de: Sociología, Educación Social, Antropología, Pedagogía, Psicología..... 3 puntos <i>Formula: Si = 3 puntos ; No = 0 puntos</i> - Cursos relacionados con interculturalidad, docencia y trabajo social de al menos 10 horas de duración: 5 puntos <i>Fórmula: Número de cursos x 0,5 puntos = puntuación.</i> <i>Puntuación ≤ 5 puntos</i> - Formación en Igualdad de género y/o contra las mujeres de al menos 10 horas de duración: 5 puntos <i>Fórmula: Número de cursos x 0,5 puntos = puntuación.</i> <i>Puntuación ≤ 5 puntos</i>	15 puntos
D.-CONOCIMIENTO DE EUSKERA..... Conocimiento acreditado oficialmente de euskera. Los títulos y calificaciones se valorarán de acuerdo con los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas que se recogen en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se establecen las convalidaciones entre los diferentes títulos y certificaciones que acreditan el conocimiento del vascuence y de los idiomas comunitarios, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Boletín Oficial de	5 puntos



Navarra número 117,de 27 de septiembre de 2010).	
<i>Fórmula:</i> - Nivel máximo reconocido: C1 o EGA. = 5 puntos - Nivel máximo reconocido: B2 = 3 puntos - Sin nivel o niveles inferiores a B2 = 0 puntos	
E.- CONOCIMIENTO DE OTROS IDIOMAS..... Conocimiento acreditado oficialmente de otros idiomas. Los títulos y calificaciones se valorarán de acuerdo con los niveles establecidos en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas que se recogen en la Resolución 210/2010, de 13 de septiembre, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se establecen las convalidaciones entre los diferentes títulos y certificaciones que acreditan el conocimiento del vascuence y de los idiomas comunitarios, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Boletín Oficial de Navarra número 117,de 27 de septiembre de 2010) <i>Fórmula:</i> - Nivel máximo reconocido: C1 = 5 puntos - Nivel máximo reconocido: B2 = 3 puntos - Sin nivel o niveles inferiores a B2 = 0 puntos	5 puntos
TOTAL.....	100 PUNTOS

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste sea superior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

10. VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La valoración de las proposiciones se realizará según el artículo 135 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Los informes serán emitidos al menos por dos miembros del personal que desempeñen actividades relacionadas con la materia objeto del contrato o que hayan participado directamente en la tramitación del expediente. La unidad gestora del contrato efectuará la admisión de participantes y



en base a los informes técnicos se hará la evaluación de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cuya apertura se hará en acto interno. Efectuada esta valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula: "SOBRE 2". Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida en el resto de criterios.

La propuesta de adjudicación se realizará según el artículo 136 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En las propuestas de adjudicación figurará el orden de prelación de las personas que han formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones que han obtenido. Las propuestas de adjudicación no generan derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de adjudicación, por el Órgano de contratación.

A la vista de las puntuaciones y de la propuesta de adjudicación, el órgano de contratación procederá a la adjudicación, sin perjuicio del derecho a declarar desierto el expediente, que deberá ser debidamente motivado.

11.- DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La empresa o persona adjudicataria deberá presentar, en un plazo máximo de 7 días contados desde la terminación del plazo de 10 días suspensión de la adjudicación, establecida en el artículo 101.2 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad.

- Si quien licita fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si quien licita fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada, notarial o administrativamente, del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre quien licita y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si quien licita fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Además, y en el supuesto de la persona que vaya a firmar el contrato sea distinta de la que suscribe la proposición económica, poder a favor de la misma y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada.

c) Declaración de quien licita, o, en su caso, de su apoderado/a o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores/as están incurso/as en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.



d) Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Resguardo acreditativo de haber consignado a favor de Depositaria de Fondos de esta Entidad Local la fianza definitiva, correspondiente al 4% del importe estimado anual adjudicado.

f) Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra o el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses.

g) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de que se encuentra al corriente del ingreso de las cuotas empresariales y de los trabajadores y trabajadoras, hasta el periodo anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones. En el caso de personas físicas, documento de alta en dicho régimen, previo a la firma del contrato.

h) Certificado del municipio correspondiente de que se encuentra de alta y al corriente en el pago del Impuesto sobre actividades económicas, a la fecha de formalización del contrato.

i) Declaración del número de cuenta bancaria en la que se procederá al pago correspondiente de las facturas emitidas.

j) Póliza de responsabilidad civil por un importe mínimo de 100.000 €, que responderá de los posibles daños que se puedan causar por la adjudicataria o sus empleados/as a bienes municipales o a personas con ocasión de este contrato.

k) Acreditar con certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, de los y las profesionales que vayan a estar en contacto habitual con los y las menores. Según lo exigido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que añade entre otros un apartado 5 al artículo 13 de La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La presentación de dichos documentos, que deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará dentro del plazo de 10 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación a que hace referencia el artículo 101.2 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

Cuando por causas imputables al adjudicatario o adjudicataria no pudiera formalizarse el contrato, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, o conceder un nuevo plazo improrrogable, todo ello en los términos establecido en la cláusula anterior.



En los casos en que se acuerde la resolución del contrato porque el/la adjudicatario/a no haya formalizado el contrato en el plazo establecido, la Administración podrá adjudicar el contrato al licitador/a o licitadores siguiente a aquel o aquella, por orden decreciente de valoración de sus ofertas, siempre que ello fuese posible y previa conformidad de la persona interesada, antes de proceder a una nueva licitación.

13.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo 114 y 115 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Así mismo, el contrato podrá modificarse hasta el 50% del precio de adjudicación, siempre que se tramite según el procedimiento marcado en esta Ley Foral.

14.-FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento se obliga al abono de las facturas correspondiente a los trabajos realizados. Dicho abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el adjudicatario o adjudicataria indique y en un plazo no superior a treinta días naturales contados desde la presentación de la factura y siempre que tenga el visto bueno de personal técnico municipal y la aprobación de la misma.

15. CESION Y SUBCONTRATACION

En materia de cesión del contrato se estará a lo previsto en el artículo 108 de la LFCP. En cuanto a la contratación por la empresa adjudicataria de la realización parcial del contrato con terceros estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 107 de la LFCP, así como el pago a las empresas subcontratistas y suministradoras deberá ajustarse a lo dispuesto en el artículo 153 de la LFCP.

16. EJECUCION DEL CONTRATO

El/la contratista tendrá en todo momento la obligación de cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones, y con lo ofertado en su proposición.

17. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la persona adjudicataria quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El/la contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión aumento de los precios fijados en su oferta.



18.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL, SOCIAL O MEDIOAMBIENTAL DEL O LA CONTRATISTA

El/la contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

En lo que se refiere al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo, deberá tener en cuenta en todo caso las siguientes advertencias:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del o de la contratista, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por él/ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración contratante, y en todo caso para el supuesto del incumplimiento de las diferentes cláusulas se estará a lo dispuesto en la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, así como a la siguiente cláusula.

En el supuesto de que se opte por la resolución del contrato, se podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

19.- PENALIDADES POR EJECUCIÓN DEFECTUOSA, INCUMPLIMIENTO PARCIAL Y DEMORA.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido, así como cuando la empresa contratista, por causas imputables a la misma, incumpla la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, se podrá establecer penalidades.

La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el Ayuntamiento.



Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, la empresa contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas.

Estas ascenderán a las cuantías establecidas en el artículo 147.3 LFCP

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables a la empresa contratista, se estará a lo dispuesto en el artículo 147.4 de la LFCP.

En todo caso, la constitución en mora de la empresa contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte del Ayuntamiento.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pagos o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

20.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el/la contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

21.- INSPECCIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Barañáin tendrá facultad para inspeccionar que el/la contratista cumple con las obligaciones contraídas.

El Ayuntamiento ejercerá todas las acciones de inspección y fiscalización necesarias para vigilar el cumplimiento de las leyes y disposiciones en materia fiscal, laboral, social y técnica.

22.- PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO, CONFIDENCIALIDAD Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

22.1.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la empresa contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por las empresas contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la citada Ley.



Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

22.2.- En el supuesto de que la ejecución de la prestación objeto del presente contrato conlleve la necesidad de acceder a datos personales contenidos en ficheros titularidad del Ayuntamiento, el contratista o adjudicatario actuará en calidad de Encargado del Tratamiento de dicho datos, habida cuenta de lo dispuesto en el Reglamento Europeo General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en su normativa de desarrollo. El tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de terceros se regulará a través de las cláusulas de confidencialidad preceptivas.

22.3.- Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que las empresas interesadas puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra establecido en el artículo 333.1,b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

22.4.- Igualmente contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato se podrá interponer además la reclamación especial en materia de contratación pública establecida en los artículos 121 y siguientes de la LFCP.

23.- PROPIEDAD Y EXPLOTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

La empresa o persona adjudicataria no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a terceras personas ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios producidos por incumplimiento de dicho compromiso.

Igualmente, la Administración contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos encomendados a la persona adjudicataria, a la que queda prohibido cualquier tipo de explotación.

Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación a la persona adjudicataria y sólo en los términos que se convengan.



PRESCRIPCIONES TECNICAS

24.- ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

En el Área de Interculturalidad del Ayuntamiento de Barañáin se elaborará un programa de trabajo anual, tanto de la atención directa como de la dinamización socio-cultural. El técnico o la técnica de Comunicación Intercultural deberá coordinarse con la persona responsable del área en el Ayuntamiento. El servicio se prestará desde las dependencias habilitadas al efecto en el Servicio Social de Base.

El horario se adecuará a las necesidades de implementación del servicio, con una estimación de 16 horas y media semanales. En el proyecto de trabajo se incluirá una propuesta de organización horaria del servicio.

25.- OBJETIVOS

- ❑ Consolidar el Servicio de Inmigración como servicio de acogida y orientación para la población migrante del municipio de Barañáin.
- ❑ Dotar a la población migrante de los conocimientos y las habilidades necesarias para desenvolverse autónomamente y adquirir un sentimiento de pertenencia a la nueva comunidad de llegada.
- ❑ Trabajar en base a los principios de ciudadanía, participación, interculturalidad e igualdad. Trabajo transversal.
- ❑ Aumentar el nivel de sensibilización de las distintas entidades de Barañáin en relación a la situación real de las personas migrantes y en contra de las discriminaciones.
- ❑ Impulsar el movimiento asociativo y la participación social de la población migrante.
- ❑ Orientar y formar a las personas migrantes sobre el entorno, empleo y vivienda.
- ❑ Detectar necesidades, proponer actuaciones, canalizar y dar respuesta a demandas planteadas tanto por la población migrante como por la autóctona en materia de Interculturalidad.
- ❑ Ofrecer conocimiento a los distintos profesionales que trabajan en el municipio en materia de migración, interculturalidad y claves culturales.

26.- CONDICIONES DE EJECUCION

El/la Técnico/a del Área de Comunicación Intercultural del Ayuntamiento de Barañáin deberá:

- ❑ Dinamizar y motivar a las personas inmigrantes y de origen autóctono con el fin de detectar, informar y plantear demandas y necesidades en el área de la interculturalidad.
- ❑ Priorizar y ejecutar las acciones a desarrollar en cada ejercicio económico en relación a la intervención comunitaria en el área intercultural.
- ❑ Canalizar la información y coordinación en red entre las distintas áreas del Ayuntamiento de Barañáin en materia de migraciones.



- ❑ Canalizar y elevar para su aprobación al órgano municipal competente las iniciativas planteadas desde las diferentes entidades sociales que se consideren de interés para la convivencia intercultural de Barañáin.
- ❑ Asesoramiento y atención individualizada de personas inmigrantes y autóctonas en relación a cuestiones de regularización de su situación legal, homologación de estudios e información de acceso a otras prestaciones de carácter social y sanitario, así como gestión de recursos y acompañamiento en itinerarios sociales.
- ❑ Promover la capacitación profesional de las personas migrantes para facilitar su acceso al mercado laboral mediante la organización de cursos de formación, charlas y sesiones de formación.
- ❑ Establecer coordinación con la persona responsable del área de Interculturalidad en el Ayuntamiento.
- ❑ Realizar los informes de arraigo social y reagrupación familiar.
- ❑ Realizar actividades de sensibilización de la población del municipio en materia de migraciones.
- ❑ Elaborar junto con la persona responsable del área Interculturalidad en el Ayuntamiento, el proyecto, memoria y documentos que se requieran para la solicitud de subvenciones.
- ❑ Elaboración de un informe-memoria anual del trabajo realizado.
- ❑ Recoger e incluir datos desglosados por sexo en todos los informes, memorias, escritos, recogida de datos, estadísticas, etc. que se deriven de la ejecución del contrato.
- ❑ Al inicio de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar al órgano de contratación una declaración responsable relativa al cumplimiento de las obligaciones citadas en el párrafo posterior:
 - En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Barañáin, junio 2018.



ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D, con Documento Nacional de Identidad número, en su propio nombre o en representación de con NIF

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que cumpliendo todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración, así como las condiciones particulares que rigen la licitación convocada por el Ayuntamiento de Barañáin de, se comprometo, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, a acreditar tales circunstancias, mediante la presentación tanto de la documentación administrativa a que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro de Características Particulares, así como cualquier otro tipo de documentación por la que se rige esta licitación.

Asimismo declaro responsablemente:

- Que la sociedad está válidamente constituida, reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar, y conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.

- Que como firmante de la declaración ostento la debida representación de la sociedad que presenta la proposición. (En caso de licitar en nombre propio: Declara que tiene la capacidad necesaria para firmar la presente declaración).

- Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración, cuando actúe en nombre propio), cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establece el Cuadro de Características Particulares (CCP).

- Cuando el CCP prevea la división en lotes del objeto del contrato, si los requisitos de solvencia económica y financiera o técnica y profesional exigidos varían de un lote a otro, se aportará una declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.
- En el caso de las UTE o participación conjunta, y sin perjuicio de las particularidades que puedan establecerse en el CCP, si se exige como condición objetiva la realización de contratos similares dicho requisito se entenderá cumplido siempre que al menos una de las empresas que concurren en UTE o participación conjunta cumpla el mismo sin que quepa la suma de los trabajos realizados por los integrantes de la misma.
- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, declaración responsable de que va a disponer de los recursos necesarios, mediante la presentación a tal efecto del compromiso escrito de dichas entidades.
- En los procedimientos restringidos, la declaración responsable pondrá de manifiesto, además, que se cumple con los requisitos objetivos que se hayan establecido en el CCP.

- Que la sociedad a la que represento (o el firmante de la declaración cuando actúe en nombre propio) reúne los requisitos legales para la ejecución del contrato objeto de licitación así como aquéllos otros establecidos en los pliegos de condiciones que rigen la contratación, no estando incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 22.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, hallándose al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

- El compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresarios. Si varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal o participan conjuntamente, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

- Que designa la siguiente dirección de correo electrónico, a los efectos de practicar las **notificaciones**:.....

Fecha y firma del declarante



ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./D^a ,
titular del DNI (o la referencia al documento procedente en caso de ser extranjero/a)
nº ,
con domicilio en , C.P. ,
localidad , teléfono..... , móvil..... , fax ,
email, ...
en nombre propio o en representación de ,
DNI/CIF ,
con domicilio en , C.P. ,
localidad..... , teléfono..... , móvil..... , fax ,
email, ... enterado del procedimiento tramitado
para adjudicar el contrato de asistencia del servicio por Técnico/a de inmigración para el
Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Barañáin.

DECLARO:

- Que conozco y acepto / Que la entidad por mí representada conoce y acepta (según proceda) el condicionado del contrato, con sus anexos.
- Que me comprometo/ Que la entidad por mí representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato en las siguientes condiciones económicas:

***Precio por hora** del contrato de asistencia del servicio por Técnico/a de inmigración para el Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Barañáin (en letra y número):

.....
..... €/hora de servicio (IVA excluido)

IVA aplicable: %

Precio total con IVA incluido.....€/hora de servicio.

Cada año se establecerá el importe máximo de gasto aprobado según el Presupuesto Municipal.

(LUGAR, FECHA, FIRMA Y SELLO DE LA ENTIDAD)